

155

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2011-0323**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera instancia. Es anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529,11532,11546,11549,11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia (f 140) \$ **100.000.00**

Sin costas en la segunda Instancia

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... **\$ 100.000.00**

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000). Sírvase proveer.


NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 23 SEP 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, en providencia de fecha 12 de febrero del 2020 (f 150-153.)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébase la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.00)** .

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ /ners.

REF: 4-8 11